

## **DECRETO por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “**DECRETO por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**”

El mencionado Decreto, entrará en vigor a los 10 días hábiles siguientes a aquél en el que el Servicio de Administración Tributaria, determine que los sistemas utilizados en las operaciones de comercio exterior se encuentran listos para operar conforme a la Ley que se emite, lo cual deberá suceder dentro de los 180 días siguientes a su publicación.

De la publicación mencionada, se resalta lo siguiente:

- Con la entrada en vigor del Decreto se abroga la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020.
- La metodología a la que hace referencia el artículo 2, fracción II, regla 10ª de la Ley, se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro los 20 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto.
- La Secretaría de Economía dentro de los 40 días naturales posteriores a esta publicación, deberá publicar los números de identificación comercial, así como las tablas de correlación de las fracciones arancelarias de la Tarifa.
- La Secretaría de Economía, en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 60 días naturales a esta publicación, deberá publicar las Notas Nacionales.
- La Secretaría de Economía y las demás dependencias competentes, dentro de los 90 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación los instrumentos jurídicos cuyo contenido deba actualizarse como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general, respecto a la Ley que se abroga por virtud de la presente, se entenderán referidas a esta Ley que se emite.

En cuanto se publiquen por parte de la Secretaría de Economía, las tablas de correlación de las fracciones arancelarias actuales, les compartiremos las posibles afectaciones que pueda tener su operación.

Estamos a sus ordenes para cualquier duda o comentario adicional.

**Atentamente**  
**Grupo EI**  
**Agencia Aduanal**